



Notario Santiago Alfredo Martin Illanes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCILIZACION BASES PROMOCION otorgado el 30 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Alfredo Martin Illanes.-
Mardoqueo Fernández 201 locales 101 -102 Providencia.-
Repertorio Nro: 6077 - 2023.-
Santiago, 01 de Diciembre de 2023.-



123456846552
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456846552.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71a71martinil&ndoc=123456846552>.- .-

CUR Nro: F039-123456846552.-

**NOTARIA
R. ALFREDO MARTIN ILLANES**

15ª Notaría de Santiago
Mardoqueo Fernández 201 Local 101-102
Providencia - Santiago - CHILE

NOTARIA 15° DE SANTIAGO

REPERTORIO N° 6077 - 2023

Cgd

PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN

“CAMPAÑA EXPOVIVIENDA 2023”

TRAYECTA COMERCIAL SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, a petición de don **OSCAR IGNACIO POBLETE SCIOLLA**, chileno, soltero, factor de comercio, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres guión seis, domiciliado para estos efectos en Avenida Santa María número dos mil cuatrocientos cincuenta, piso cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, procedo a protocolizar un documento que consta de cinco hojas y que contiene: **BASES PROMOCIÓN “CAMPAÑA EXPOVIVIENDA 2023”**, de **TRAYECTA COMERCIAL SpA**, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Dicho documento queda agregado al final de



Pag: 2/8



Certificado Nº
123456846552
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



este Protocolo bajo el número **mil novecientos ochenta y tres**. Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio bajo el número **seis mil setenta y siete**. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N°: 6077-7023



ALFREDO MARTIN ILLANES
NOTARIO PUBLICO
15° Notaria
SANTIAGO



BASES PROMOCIÓN**“Campaña EXPOVIVIENDA 2023”**

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2023, **TRAYECTA COMERCIAL SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.201.508-9, representada por don **Oscar Ignacio Poblete Sciolla**, cédula nacional de identidad número 16.366.693-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Santa María N° 2450, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, (en adelante también denominada como “Trayecta”), viene en otorgar las siguientes bases de promoción (en adelante, las “Bases de Promoción” o las “Bases”):

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. Gestión de Ventas: La sociedad **TRAYECTA COMERCIAL SpA**, se encuentra prestando servicios de gestión, comercialización y promoción con relación a las actividades destinadas a potenciar y materializar las ventas de las unidades vendibles resultantes de los proyectos inmobiliarios singularizados en el numeral 1.2 siguiente de la presente cláusula, en virtud de los siguientes contratos de gestión de ventas:

- (i) Instrumento privado de fecha 01 de enero de 2022, suscrito con **TRAYECTA DESARROLLO INMOBILIARIO SpA**, Rol Único Tributario N° 77.050.746-4, para el proyecto inmobiliario denominado “**LOMAS DE QUILICURA ET.1**”;
- (ii) Instrumento privado de fecha 01 de enero de 2022, suscrito con **INMOBILIARIA EUGENIA SpA**, Rol Único Tributario N° 77.048.187-2, para el proyecto inmobiliario denominado “**TERRAZO**”;
- (iii) Instrumento privado de fecha 01 de enero de 2022, suscrito con **INMOBILIARIA MAPOCHO SpA**, Rol Único Tributario N° 77.363.478-5, para el proyecto inmobiliario denominado “**Edificio Mapocho Now**”;
- (iv) Instrumento privado de fecha 01 de enero de 2021, suscrito con **INMOBILIARIA LAGUNA NORTE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.125.603-3, para el proyecto inmobiliario denominado “**LAGUNA NORTE ETAPA 6-B**”;
- (v) Instrumento privado de fecha 01 de enero de 2022, suscrito con **CONSORCIO PARQUE LOS ENCINOS SpA**, Rol Único Tributario N° 77.303.402-8, para el proyecto inmobiliario denominado “**PARQUE LOS ENCINOS DS19 ET. 1 y 2**”;



- (vi) Instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito con **INMOBILIARIA SANTA BARBARA SpA**, Rol Único Tributario N° 77.091.498-1, para el proyecto inmobiliario denominado "**LOS ARRAYANES ET.1**"; y
- (vii) Instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito con **INMOBILIARIA LAGUNA NORTE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.125.603-3, para el proyecto inmobiliario denominado "**EI RAHUE 2**".

1.2. Proyectos Inmobiliarios: Las Bases de Promoción son aplicables exclusivamente para los siguientes proyectos inmobiliarios denominados:

- (i) "**LOMAS DE QUILICURA ET.1**", consistente en 105 viviendas e incluye los 5 pilotos, emplazado en "Lote A1", en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- (ii) "**TERRAZO**", consistente en 166 Departamentos, 3 Locales Comerciales y 1 Taller, emplazado en el inmueble denominado "Vicuña Mackenna Poniente 6110", comuna de La Florida, Región Metropolitana;
- (iii) "**Edificio Mapocho Now**", consistente en 248 departamentos y 11 locales comerciales, emplazado en los inmuebles ubicados en Mapocho N° 3100 y Andes N° 3101, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
- (iv) "**LAGUNA NORTE ETAPA 6-B**", consistente en 68 viviendas, emplazado en el inmueble denominado "ML-Z4" de la Zona Urbanizable con desarrollo Condicionado Valle Grande, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana;
- (v) "**PARQUE LOS ENCINOS DS19 ET. 1 y 2**", consistente en 592 viviendas, 448 estacionamientos y 6 locales comerciales. El Proyecto se desarrollará en el inmueble denominado "Lo S5 y E1d-1ª", comuna de Peñalolén, Región Metropolitana; y
- (vi) "**LOS ARRAYANES ET.1**", consistente en 81 viviendas (incluye los 4 pilotos), emplazado en el inmueble denominado "Lote N", comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana;
- (vii) "**EI RAHUE 2**", consistente en 100 viviendas, emplazado en el inmueble denominado "ML-Z6" de la Zona Urbanizable con desarrollo Condicionado Valle Grande, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

En adelante, todos los proyectos inmobiliarios conjuntamente denominados como los "Proyectos Inmobiliarios".

SEGUNDO: Nombre de la Promoción.



Pag: 5/8

Trayecta ha organizado una promoción denominada "**Campaña EXPOVIVIENDA 2023**", en adelante la "Promoción", que se regirá por las cláusulas siguientes.

TERCERO: Participantes de la Promoción y ámbito de aplicación.

La Promoción se encuentra dirigida a las personas asistentes al evento "EXPOVIVIENDA 2023" a desarrollarse en el centro de convenciones Metropolitana Santiago, entre los días 1 y 3 de diciembre, y que se encuentren interesadas en alguno de los Proyectos Inmobiliarios.

CUARTO: Descripción de la Promoción.

La Promoción consiste en que Trayecta otorgará una Gift Card, en adelante la "Gift Card", por un monto de \$50.000, mediante sorteo, a 5 de las personas que registren sus datos de contacto en el formulario que estará a disposición del público asistente a la EXPOVIVIENDA 2023 a través de un código QR, el que estará publicado en el stand de Trayecta indicando en qué proyecto inmobiliario están interesados, en adelante el "Formulario". El día 4 de diciembre se realizará un sorteo con todos aquellos que completaron el Formulario y se entregarán 5 Gift Cards a los premiados.

QUINTO: Condiciones de la Promoción.

1. Las personas sorteadas de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera anterior, serán contactadas a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, y se les enviará el Gift Card respectivo en formato digital mediante correo electrónico al correo que hayan registrado en el Formulario. En todo caso, dicho plazo estará sujeto a la disponibilidad o stock de las Gift Card (5 unidades). En caso de que no hubiera disponibilidad, se otorgará un plazo superior para la entrega de la Gift Card, el cual le será informado previamente a los beneficiarios de la Promoción. En el caso que haya discontinuidad definitiva o falta de stock, la Gift Card será debidamente reemplazada por un producto de similares características, lo que será debidamente informado por al beneficiario de la Promoción.
2. Una vez entregada la Gift Card al beneficiario de la Promoción, Trayecta y las sociedades con las cuales suscribió los contratos de gestión de ventas singularizadas en el numeral 1.1 de la cláusula primera precedente, quedarán liberadas de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que el beneficiario de la Promoción adquiera con dicha Gift Card. En consecuencia, una vez entregada la Gift Card, cualquier reclamo relacionado con ésta deberá ser resuelto entre el beneficiario de la Promoción y la tienda respectiva.
3. Es obligación de quien se registra, informar y completar el Formulario establecido para estos efectos, con información veraz. Si los datos de

Pag: 6/8



Certificado N°
123456846552
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contacto entregados por alguno de los ganadores del sorteo resultaran no ser reales, Trayecta y las sociedades con las cuales suscribió los contratos de gestión de ventas quedaran liberadas de entregar el premio a dicha persona (ya que no será posible contactarla).

4. La Promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamada por terceros.
5. No podrá acumularse la presente Promoción a otra que ya exista o que existiere a futuro en los Proyectos Inmobiliarios.

SEXTO: Plazo de la Promoción.

La promoción será válida para todos quienes hayan asistido a la EXPOVIVIENDA 2023 desde el 01 de diciembre de 2023 y, a su vez, deben haber registrado sus datos de contacto reales y correctos por los medios y forma previamente descritos, hasta el 03 de diciembre de 2023, ésta última inclusive.

SÉPTIMO: Aceptación de las Bases.

La suscripción del Formulario, implica para todos los efectos legales a que haya lugar, la total aceptación de las presentes Bases de Promoción y sus eventuales modificaciones.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la revocación de los beneficios obtenidos.

OCTAVO: Modificación de las Bases.

Trayecta se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total o parcial, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del landing page que Trayecta ha implementado para esta promoción y en tal caso protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas Bases de Promoción, la modificación de las mismas. En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

NOVENO: Publicidad.

Las presentes Bases de Promoción se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y podrán publicarse por Trayecta por los medios publicitarios que estime pertinentes.



Certificado
123456846552
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Estas Bases también se encontrarán disponibles en el landing page que se comunicará en el stand de Trayecta en EXPOVIVIENDA 2023.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fijan los domicilios de Trayecta y de las personas participen en la Promoción, en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Solución de controversias.

Toda duda, o dificultad con las Bases de Promoción aludidas, sea con motivo de su cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación será sometida a arbitraje, conforme a las reglas del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago, y que, conocido y aceptado por los contratantes, se entiende parte integrante de este contrato. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitrado mixto no procederá recurso alguno, con la sola excepción de la queja, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Personerías.La personería del representante de Trayecta Comercial SpA, consta de la escritura pública de fecha 12 de febrero de 2021, otorgada ante el Notario Público de Santiago Iván Torrealba Acevedo



Oscar Ignacio Poblete Sciolla
pp. **TRAYECTA COMERCIAL SpA**

